



Numero de boletin: 29503

Fecha: 30/05/2019

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

72504---DECRETO 1333 / 2019 DECRETO / 2019-05-06
72516---DECRETO 1433 / 2019 DECRETO / 2019-05-14
72510---DECRETO 1434 / 2019 DECRETO / 2019-05-14
72506---DECRETO 1435 / 2019 DECRETO / 2019-05-14
72508---DECRETO 1436 / 2019 DECRETO / 2019-05-15
72507---DECRETO 1439 / 2019 DECRETO / 2019-05-15
72518---DECRETO 1440 / 2019 DECRETO / 2019-05-15
72509---DECRETO 1441 / 2019 DECRETO / 2019-05-15
72519---DECRETO 1442 / 2019 DECRETO / 2019-05-15
72515---DECRETO 1445 / 2019 DECRETO / 2019-05-16
72517---DECRETO 1446 / 2019 DECRETO / 2019-05-16
72520---DECRETO 1448 / 2019 DECRETO / 2019-05-16
72514---DECRETO 1454 / 2019 DECRETO / 2019-05-20
72511---DECRETO 1464 / 2019 DECRETO / 2019-05-20
72513---DECRETO 1466 / 2019 DECRETO / 2019-05-20
72503---DECRETO 1467 / 2019 DECRETO / 2019-05-20
72505---DECRETO 1468 / 2019 DECRETO / 2019-05-20
72512---DECRETO 992 / 2019 DECRETO / 2019-04-04

Sección Avisos

224413---GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXpte N° 12752/377/2018
224422---JUICIOS VARIOS / ALZABE LEANDRO OSCAR C/ SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO Y/U OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
224157---JUICIOS VARIOS / CARTON DEL TUCUMAN S.A. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
224426---JUICIOS VARIOS / DIBURSA S.A. C/ ESTOFAN MARTA LEONOR Y MONMANY ENRIQUE JUAN S/ NULIDAD
224374---JUICIOS VARIOS / JORRAT MIGUEL HECTOR S/ ADOPCION
224094---JUICIOS VARIOS / LA ASTURIANA S.R.L. S/ CANCELACION (ESPECIAL)
224484---JUICIOS VARIOS / MAIDANA ALBERTO MANUEL S/ QUIEBRA PEDIDA
224466---JUICIOS VARIOS / MEDINA MANUEL RAFAEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
224479---JUICIOS VARIOS / MOHAMED LILIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3564/15
224375---JUICIOS VARIOS / NASCA YOLANDA ESTHER C/ SUCESORES DE JOSE FRANCISCO NASCA

224395---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA
224442---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ DIAZ CARLOS RAFAEL S/ EJECUCION FISCAL
224478---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO EXITO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL
224394---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEVENPRO GROUP S.R.L.
224283---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ OPTICOM S.A. S/ EJECUCION FISCAL.
224477---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VACANZA BUSINESS AND MANAGEMENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL
224447---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DIREX DO BRASIL LTDA. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 4088/18
224448---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ESTANCIA EL MANGRULLO S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 3456/15
224364---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NOACAM S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5322/10
224354---JUICIOS VARIOS / REINOSO PEDRO RICARDO C/ CARRIZO LAURA ELIZABETH
224392---JUICIOS VARIOS / SERRA ELENA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
224488---JUICIOS VARIOS / VERA DE FLORES ROSA ARGENTINA C/ COCHA RAMON NARCISO S/ REIVINDICACION
224436---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE PRECIOS N° 21/19
224437---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA - COTEJO DE PRECIOS N° 22/19
224481---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO - LICITACION PUBLICA N° 01/2019
224348---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD - SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO - LICITACION PUBLICA N° 01/2019
224440---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA - LICITACION PUBLICA N° 02/2019
224423---SOCIEDADES / COLEGIO DE PROFESIONALES EN SERVICIOS O TRABAJO SOCIAL DE TUCUMAN
224409---SUCESSIONES / CARLOS EMILIO CERVANTES Y DE ELSA MARIA LONGHINI
224432---SUCESSIONES / DOMINGO VICENTE PALACIOS
224407---SUCESSIONES / NELIDA DEL CARMEN DIAZ
224435---SUCESSIONES / RAFAELA CUEZZO
224469---SUCESSIONES / SANTOS, ANDREA SALUSTRIANA

Aviso número 72504

DECRETO 1333 / 2019 DECRETO / 2019-05-06

DECRETO N° 1.333/1, del 06/05/2019.

VISTO, que se encuentra de regreso en la Provincia el Titular del Poder Ejecutivo, Dr. Juan Luis Manzur, y

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, su Titular, Dr. Juan Luis Manzur.

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1433 / 2019 DECRETO / 2019-05-14

DECRETO N° 1.433/1 (FE), del 14/05/2019.

EXPEDIENTE N° 1.150/170-L-17.-

VISTO, estas actuaciones por las cuales se gestiona el pago de la deuda según sentencia recaída en el juicio: "Inversiones del Aconquija S.R.L. Vs. Provincia de Tucumán S/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 126/07), que tramita ante la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 se adjunta Formulario de Registro de Sentencias Condenatorias (Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 Anexo II); a fs. 2/5 obra copia de Sentencia N° 413 del 30 de junio de 2015 que resuelve la cuestión de fondo e impone las costas; a fs. 8/10 se agrega copia de Sentencia N° 1.388 del 4 de noviembre de 2016, dictada por la Excma. Corte suprema de Justicia de Tucumán, que resuelve no hacer lugar al recurso de casación interpuesto por la demandada y a fs. 18 obra copia de cedula de notificación de proveído de fecha de agosto de 2017 que aprueba planilla de actualización.

Que a fs. 17 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado informa que mediante Sentencia N° 413 del 30 de junio de 2015, se hace lugar a la demanda en contra de la Provincia de Tucumán, condenándola a pagar el daño emergente (punto I) y a pagar el importe que surja de la planilla por privación de concesión de uso público (Punto II). Posteriormente la demandada confecciona planilla por la suma de \$2.447.021,35. Informa que la sentencia de fondo se encuentra firme, que la deuda debe ser abonada en efectivo y que no existen pagos, embargos ni cesiones por este concepto. Para el orden de prioridades establecido por la Ley N° 8.851, la fecha de notificación a la Provincia de Tucumán de la aprobación de la planilla, es el 7 de agosto de 2017.

Que a fs. 19 el Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado, informa que no se registran pagos bajo estos conceptos en el juicio de referencia.

Que a fs. 23/24 y 29/30 obran planillas de cálculo confeccionadas por la Dirección de Auditoría y la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado, ascendiendo la última a la suma total de \$2.801.139,27.

Que a fs. 27/28 se agrega copia del Poder General para Juicio otorgado por Inversiones del Aconquija S.R.L. al Dr. Adolfo Eduardo López Vallejo.

Que a fs. 34 la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado ratifica informe de fs. 17.

Que a fs. 35 se consigna la imputación presupuestaria que atenderá el gasto.

Que a fs. 39 la Contaduría General de la Provincia emite informe de su competencia y a fs. 40 hace lo propio la Dirección General de Presupuesto.

Que a fs. 41 la Dirección de Registro de Sentencias de Fiscalía de Estado informa que el orden de prelación conforme al artículo 4º de la Ley N° 8.851 corresponde al N° 76.

Que la Ley N° 8.851 en su artículo 3º dispone que los pronunciamientos judiciales que condenan al Estado Provincial serán satisfechos dentro de las autorizaciones del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos para la Administración

Pública Provincial y hasta su agotamiento.

Que el artículo 4º de la citada norma, determina que Fiscalía de Estado deberá tomar conocimiento fehaciente de la condena judicial firme antes del 31 de julio de cada año, debiendo remitir a la Secretaría de Estado de Hacienda hasta el 31 de agosto, el detalle de los juicios con sentencia condenatoria con planilla firme a incluir en el proyecto de presupuesto.

Que el artículo 2º del Decreto N° 1.583/1 (FE)-16 (Reglamentario de la Ley N° 8.851) prevé que corresponde al Registro de Sentencias Condenatorias, creado por Ley N° 8.851, tomar razón de las sentencias condenatorias firmes y elaborar una base de datos bajo estricto orden de antigüedad, según la fecha de notificación de la planilla firme y definitiva.

Por ello, y en virtud del Dictamen Fiscal N° 1.008 de fecha 9 de mayo de 2019, obrante a fs. 42/43,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Servicio Administrativo Financiero de Fiscalía de Estado a emitir una Orden de Pago por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$2.801.139,27) para ser depositada en la Cuenta N° 287853/1 a efectos de su depósito judicial a la orden de la Excma. Cámara en lo Contencioso Administrativo, Sala II, como perteneciente al juicio:

"Inversiones del Aconquija S.R.L. vs. Provincia de Tucumán S/ Daños y Perjuicios" (Expte. N° 126/07), en concepto de capital e intereses calculados al 12 de marzo de 2019, conforme Sentencia N° 413 del 30 de junio de 2015, quedando autorizada la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado a dar en pago judicial la suma mencionada, ello, en virtud de lo considerado.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 38 "SAF FE DIR ADM DESP FISCALÍA DE ESTADO", Programa 14, "UO N° 182 Juicios Ley 8.851", Finalidad/Función 131, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Sub-Parcial: 387 - "Juicios y Mediaciones", Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma \$2.801.139,27 del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72510

DECRETO 1434 / 2019 DECRETO / 2019-05-14

DECRETO N° 1.434/9 (MDP), del 14/05/2019.

EXPEDIENTE N° 653/630-MP-2017.

VISTO, el Decreto N° 3.008/9 (MDP) de fecha 10/09/2018; y
CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo (fs. 33/34) se convalidó la misión oficial cumplida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -vía aérea-, desde el día 11/12/2017 hasta el 13/12/2017, por la Prof. Marina Roxana Polito, y se autorizó al Servicio Administrativo Financiero del área a emitir una orden de pago por la suma de \$10.427,24;

Que a fs. 39 la Dirección General de Presupuesto emite nuevo informe de su competencia;

Por ello y siendo del caso el dictado del acto administrativo que así lo disponga;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ratifícase para el ejercicio 2019 lo dispuesto por el Decreto N° 3.008/9 (MDP) de fecha 10/09/2018, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2º.- Impútase la suma de \$10.427,24 (Pesos Diez Mil Cuatrocientos Veintisiete c/24/100) a: Jurisdicción 29 - SAF MDP SUBD. A Y D. SEC. EST. DE MEDIO AMBIENTE, Programa 11 - U.O. N° 415 - Secretaría de Estado de Medio Ambiente, Finalidad/Función 450, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 415 Secretaría de Estado de Medio Ambiente, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, Partida Subparcial N° 371 - Pasajes \$6.857,24; Subparcial N° 372 - Viáticos \$3.570,00; del Presupuesto General Año 2019.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el Señor Secretario de Estado de Medio Ambiente.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72506

DECRETO 1435 / 2019 DECRETO / 2019-05-14

DECRETO N° 1.435/3 (ME), del 14/05/2019.

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Ministro de Economía, CPN Eduardo Samuel Garvich a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -utilizando la vía aérea- el día 15 de mayo del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es a fin de que el mencionado funcionario pueda cumplir con la misión oficial encomendada los días 15 al 17 de mayo de 2019.

Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que reemplazará al titular de la cartera del Ministerio de Economía.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al señor Ministro de Economía, C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH, a trasladarse -utilizando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 15 de mayo de 2019, a fin de cumplir con la misión oficial encomendada los días 15 al 17, regresando a nuestra Provincia el día 17/05/2019.

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efectos cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el presupuesto general 2019.

ARTICULO 3º.- Encárgase la atención de la cartera del Ministerio de Economía al señor Ministro de Interior.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72508

DECRETO 1436 / 2019 DECRETO / 2019-05-15

DECRETO N° 1.436/3 (SH), del 15/05/2019.

EXPEDIENTE N° 934/222-T-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Municipalidad de Trancas tramita una Asistencia Financiera en carácter de Aporte No Reintegrable, y CONSIDERANDO:

Que lo solicitado será destinado a la organización, instalación y desarrollo de la X Edición Expo Láctea del Norte a llevarse a cabo los días 17 y 18 de mayo de 2019.

Que a efectos de proveer de conformidad con lo gestionado, resulta necesario adoptar la pertinente medida administrativa, y asimismo autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la correspondiente orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Dirección de Relaciones Municipales a fs. 2, Contaduría General de la Provincia a fs. 3, Dirección General de Presupuesto a fs. 4 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1045 del 13 de mayo de 2019, adjunto a fs. 6 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase -de conformidad al considerando que antecede- a la MUNICIPALIDAD DE TRANCAS, un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000.-).

ARTICULO 2º.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir una orden de pago a favor de la MUNICIPALIDAD DE TRANCAS, por la suma y el concepto citados en el Artículo precedente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 92 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Finalidad/Función 150, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunales, Partida Subparcial 572: Otras Transferencias a Municipalidades y/o Comunas, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia-, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72507

DECRETO 1439 / 2019 DECRETO / 2019-05-15

DECRETO N° 1.439/3 (SH), del 15/05/2019.

EXPEDIENTE N° 1249/416-CYP-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Sistema Provincial de Salud solicita incremento presupuestario por la suma de \$27.000.000.-, para la Obra N° 51 - Refacciones Hospitales Varios, y

CONSIDERANDO:

Que resulta menester realizar una adecuación presupuestaria en la Jurisdicción 50 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de dotar del crédito necesario y como consecuencia de ello se deberá incrementar en el organismo el Recurso 23.111 - De la Administración Central Provincial que financiará la estructura de gastos pertinentes.

Que además se debe autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 4/5 Contaduría General de la Provincia a fs. 6, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1020 del 10 de mayo de 2019, adjunto a fs. 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Efectúase la siguiente adecuación de créditos presupuestarios: Transfiérese de la Jurisdicción 50 SAF - Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 01 Obras crédito adicional, Obra N° 51 - Obra a distribuir, Partida Sub-Parcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado, la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES (\$27.000.000), Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia a la Jurisdicción 50 SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 Transferencias a Organismos Descentralizados y Aut. que Consol. Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 04 - Transferencias Figurativas al SIPROSA, Partida Sub-Parcial 922 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárq. que Consolidan, por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES (\$27.000.000.-), Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia.

Como consecuencia de ello, increméntase en la Jurisdicción 67 - SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD, Programa 11 - U.O. N° 965: Sistema Provincial de Salud, Finalidad/Función 314, Subprograma 00, Proyecto 00 - Refacciones y remodelaciones sanitarias, Obra N° 51 Refacciones hospitales varios:

- El Recurso 23111 - De la Administración Central Provincial, por la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES (\$27.000.000.-) (Figurativo del Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia) el que financiará la siguiente Partida de gastos:

Partida Sub-Parcial 421 - Construcciones en bienes de dominio privado, la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES (\$27.000.000.-).

Todo del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2º.- Otórgase al SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD un Aporte No Reintegrable

por la suma total de PESOS VEINTISIETE MILLONES (\$27.000.000.-).

ARTICULO 3º.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMIA a emitir la respectiva orden de pago con imputación a la Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 97 Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan; Finalidad/Función 199, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 04 Transferencias Figurativas al SIPROSA, Partida Sub-Parcial 922 - Contribuciones a Inst. Desc. y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 5º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 72518

DECRETO 1440 / 2019 DECRETO / 2019-05-15

DECRETO N° 1.440/3 (SH), del 15/05/2019.

EXPEDIENTE N° 273/374-TGP-2019

VISTO que resulta necesario autorizar el traslado, en cumplimiento de misión oficial, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la C.P.N. Graciela Elvira Mazza de Martínez, categoría 22, Jefa del Sector Egresos Financieros de la Tesorería General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que la medida de referencia se fundamenta en la necesidad de que la profesional participe del Programa de Capacitación "Pagos y Medidas de Afectación Patrimonial sobre Proveedores del Estado" y Taller de Innovación, Creatividad y Cambio en la Gestión Pública, a realizarse los días 16 y 17 de mayo de 2019.

Que en consecuencia, se hace necesario otorgar la correspondiente autorización de conformidad a lo previsto por el Decreto-Acuerdo N° 9/3-ME del 30 de Enero de 2007 y disposiciones modificatorias, dictando para ello el correspondiente acto administrativo.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase al C.P.N. Graciela Elvira Mazza de Martínez, categoría 22, Jefa del Sector Egresos Financieros de la Tesorería General de la Provincia, a trasladarse usando la vía aérea, el 16 de mayo de 2019 a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para participar del Programa de Capacitación "Pagos y Medidas de Afectación Patrimonial sobre Proveedores del Estado" y Taller de Innovación, Creatividad y Cambio en la Gestión Pública, a realizarse los días 16 y 17 de mayo del año en curso, con regreso a la provincia el 17 de mayo de 2019.

ARTICULO 2º.- Déjase establecido que sólo se deberá imputar el gasto en concepto de viático, a la partida con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 440 SECRETARÍA DE ESTADO DE HACIENDA, del Presupuesto General de 2019, en razón de que los pasajes serán financiados por la Asociación de Tesorerías Generales de la República Argentina (ATGRA).

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72509

DECRETO 1441 / 2019 DECRETO / 2019-05-15

DECRETO N° 1.441/9 (MDP), del 15/05/2019.

EXPEDIENTE N° 931/330-J-2019.-

VISTO, la Reunión de la Comisión Ley N° 25.465 del Programa de Reconversión de Áreas Tabacaleras (PRAT), que se llevará a cabo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, el día 17 de Mayo de 2019; y
CONSIDERANDO:

Que la misma convoca a las provincias tabacaleras del país a los fines de tratar temáticas inherentes a la Comisión arriba mencionada, a saber: delimitación de los nuevos coeficientes del 80% para la Campaña 2018/2019, entre otros;

Que se hace necesario autorizar a la señora Jefa de División Tabaco C.P.N.

Valeria Paola López, categoría 22, de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, dependiente de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en Misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires el día 16 de Mayo de 2019, con regreso el día 17 del mismo mes y año;

Que resulta del caso dictar el instrumento legal pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la señora Jefa de División Tabaco C.P.N. Valeria Paola López, categoría 22, de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, dependiente de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Productivo, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, el día 16 de Mayo de 2019, con regreso el día 17 del mismo mes y año; en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2º.- Impútase los gastos de viáticos y pasajes emergentes de la presente misión oficial, a las partidas específicas que a tal fin cuenta la Unidad de Organización 407- Denominación: Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos - División Tabaco; en el Presupuesto General Año 2019.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo y firmado por el señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1442 / 2019 DECRETO / 2019-05-15

DECRETO N° 1.442/1 (SIDETEC), del 15/05/2019.

VISTO, que se hace necesario autorizar a los señores Directores de Programas y Proyectos CPN. Sergio Geria Reines; de Planeamiento y Prospectiva Estratégica, Lic. Pablo de las Heras; de Relaciones con el Sistema Científico Tecnológico, Dr. Gabriel Vellicce y el señor Miguel Angel Barrojo Categoría 20, dependientes de la Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico a trasladarse en misión oficial vía terrestre, el día 16 de Mayo de 2.019, a la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, con regreso el día 17 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo de la aludida misión oficial es asistir los días 16 y 17 de Mayo de 2.019 a una reunión del Consejo Federal de Ciencia y Tecnología en la Provincia de Salta.

Que el viaje será realizado en el vehículo oficial, camioneta marca Ford Ranger tipo Pick-Up, N° de motor SA2PDJ119302, N° de chasis 8AFAR23LODJ119302, dominio MQW-867, Póliza de Seguro N° 000217531, afectado al uso de la Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a los señores Directores de Programas y Proyectos CPN. Sergio Geria Reines, de Planeamiento y Prospectiva Estratégica Lic. Pablo de las Heras; de Relaciones con el Sistema Científico Tecnológico, Dr. Gabriel Vellicce y al señor Miguel Angel Barrojo Categoría 20, dependientes de la Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico a trasladarse en misión oficial vía terrestre, el día 16 de Mayo de 2019, a la Ciudad de Salta, Provincia de Salta, debiendo retornar el día 17 del corriente mes y año, en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2º.- Autorízase la salida del territorio provincial, el día 16 de Mayo 2.019 con regreso el día 17 de Mayo del corriente año, del vehículo oficial: camioneta marca Ford Ranger tipo Pick-Up, N° de motor SA2PDJ119302, N° de chasis 8AFAR22.LODJ119302, dominio MQW-867, Póliza de Seguros N° 000217531, afectado al uso de la SIDETEC, la que será conducida por el señor Miguel Angel Barrojo Categoría 20.

ARTICULO 3º.- Impútese la erogación que demande el cumplimiento de la Misión Oficial autorizada por el presente Decreto, en lo que respecta a viáticos y combustible, a las Partidas Presupuestarias específicas con que cuenta a este efecto la Unidad de Organización 105, Denominación: Secretaría de Estado de Innovación y Desarrollo Tecnológico, del Presupuesto General Vigente, quedando Autorizada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Innovación y

Desarrollo Tecnológico.

ARTICULO 5º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1445 / 2019 DECRETO / 2019-05-16

DECRETO N° 1.445/1, del 16/05/2019.

EXPEDIENTE N° 1414/110-D-2019.-

VISTO, la presentación efectuado por al Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, por la que se solicita el emisión de un comprobante de anticipo de fondos y otros pagos extrapresupuestarios, en los términos del Decreto N° 1080/3 (ME)-2007, y

CONSIDERANDO:

Que la medida que se propicia permitirá celeridad en la atención de los gastos en concepto de honorarios, pasajes, estadía y comisiones bancarias del disertante señor Ayyadurai Sivapathy del Massachusetts Institute Of Technology, que participará en la semana de la Ingeniería 2019 que lleva a cabo la Universidad Tecnológica Nacional-Facultad Regional Tucumán y el Superior Gobierno de la Provincia

Que a tal fin se debe dictar el pertinente acto administrativo, por el que también se debe facultar a la señora Secretaria General de la Gobernación a disponer las contrataciones directas de los distintos servicios, mediante Resolución.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorizase a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir un comprobante de ejecución de anticipo de fondos y pagos extrapresupuestarios, por un monto de \$1.200.000.- (Pesos un millón doscientos mil), destinados a solventar los gastos de pasajes aéreos, estadía, honorarios y comisiones bancarias del disertante señor Ayyadurai Sivapathy del Massachusetts Institute Of Technology, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2º.- Facultase a la Secretaria General de la Gobernación a contratar en forma directa en los términos del Artículo 59º inc. 2º) y 5º) de la Ley N° 6.970 - Ley de Administración Financiera, los servicios pertinentes para cumplir con lo dispuesto por el artículo anterior.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72517

DECRETO 1446 / 2019 DECRETO / 2019-05-16

DECRETO N° 1.446/3 (SH), del 16/05/2019.

EXPEDIENTE N° 1.942/170-R-2018

VISTO que resulta necesario dotar de crédito presupuestario a la Partida Subparcial 715: Amortización de Otras Deudas, de la Jurisdicción 38 -SAF FE DIR. ADM. Y DESP. FISCALÍA DE ESTADO, por la suma de \$50.000.000.-, del Presupuesto General 2019, y

CONSIDERANDO:

Que dicha medida obedece a la necesidad de cancelar obligaciones en concepto de movilidad jubilatoria provincial y honorarios derivados, en el marco de las Leyes N° 9.109 y N° 9.129, Art. 35º de la Ley N° 5.480 y la Ley N° 6.059.

Que a fin de proceder de conformidad a lo tramitado, resulta menester dictar la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a foja 4.502, Dirección General de Presupuesto a foja 4.503 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 1068 del 16 de mayo de 2019,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Extráese de la Jurisdicción 50 -SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 96 -Obligaciones Derivadas de la Deuda, Finalidad/Función 510, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 05 -Títulos CONSADEP IV, Partida Sub-Parcial 715: Amortización de Otras Deudas, la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000.-), Financiamiento: Recurso 33.113 -Endeudamiento Interno -Títulos CONSADEP, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2º.- Incrementéntase en la Jurisdicción 38 -SAF FE DIR. ADM. Y DESP. FISCALÍA DE ESTADO, Programa 13 U.O. N° 183 - Juicios y Mediaciones - Títulos CONSADEP, Finalidad/Función 510, Sub-Programa 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Títulos CONSADEP IV-, Partida Sub-Parcial 715: Amortización de Otras Deudas, por la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$50.000.000.-), Financiamiento: Recurso 33.113 -Endeudamiento Interno -Títulos CONSADEP, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1448 / 2019 DECRETO / 2019-05-16

DECRETO N° 1.448/14 (SET), del 16/05/2019.

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Torres, Eduardo Ernesto, chofer, empleado de la Secretaría de Estado de Trabajo, categoría 18, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 21 de mayo de 2019, con regreso el día 24 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que la Superintendencia de Riesgos del Trabajo informa la próxima caducidad del contrato de comodato firmado entre Nación Leasing y la Secretaría de Estado de Trabajo, por lo cual solicitan se ponga a disposición los 3 vehículos (uno por vez) en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de ser inspeccionados por Nación Leasing.

Que habiéndose efectivizado la disposición de los tres vehículos mediante Decretos N° 1.460/14-SET de fecha 11 de mayo de 2018, N° 4.098/14-SET de fecha 27 de noviembre de 2018 y N° 700/14-SET de fecha 15 de marzo de 2019, ahora se llevará a cabo el retiro del tercer vehículo.

Que el traslado del chofer de la Secretaría de Estado de Trabajo, señor Torres Eduardo Ernesto, carnet N° 16685840 se realizará en transporte público de pasajeros, y el regreso lo realizará en el tercer vehículo oficial que fue trasladado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, marca Peugeot, modelo Partner Patagónica HDI 1.6 VTC, año 2014, dominio OBO160, asegurado en Nación Seguros, Póliza N° 1631334.

Que en virtud de ello se hace necesario facultar al Servicio Administrativo Contable de la Secretaría de Estado de Trabajo a emitir la correspondiente orden de pago a fin de proveer los fondos necesarios para los gastos (pasajes terrestres, viáticos, combustible y peaje).

Por ello, y estimando del caso proceder de conformidad;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorizase al señor Torres, Eduardo Ernesto, chofer, empleado de la Secretaría de Estado de Trabajo, categoría 18, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 21 de mayo de 2019, con regreso el día 24 del mismo mes y año, en el vehículo oficial marca Peugeot, modelo Partner Patagónica HDI 1.6 VTC, año 2014, dominio OBO160.

ARTICULO 2º. Facúltese al Servicio Administrativo Contable de la Secretaría de Estado de Trabajo, a emitir orden de pago de pasaje terrestre, viáticos, combustible y peaje (vuelta).

ARTICULO 3º. Impútese la erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º a la Jurisdicción 13 - SAF MGJS - Subdirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Trabajo, Unidad de Organización N° 220, Finalidad 3, Función 61, Programa 15, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 26 - Cta. Especial de Riesgo de Trabajo 220-3, Partidas Subparciales 256, 371, 372, y 382 del Presupuesto General 2019, Fuente de Financiamiento - 34551 -

Remanente de Recurso 17531.

ARTICULO .4º. El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y firmado por el señor Secretario de Estado de Trabajo.

ARTICULO 5º. Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1454 / 2019 DECRETO / 2019-05-20

DECRETO N° 1.454/1, del 20/05/2019.

VISTO, que se hace necesario autorizar a la señora Azucena Adela Haddad, empleada Categoría 22 de la Planta Permanente de personal de la Secretaría General de la Gobernación, a trasladarse en misión oficial, a San Fernando del Valle de Catamarca Provincia de Catamarca, el día 22 de mayo de 2019, con regreso el día 24 del mismo mes y año, y

CONSIDERANDO:

Que la presente misión oficial es con motivo de participar en las "VII Jornadas de Lenguas Extranjeras", organizadas por el Departamentos de Inglés y Francés de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional de Catamarca.

Que a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la señora Azucena Adela Haddad, empleada Categoría 22 de la Planta Permanente de personal de la Secretaria General de la Gobernación, a trasladarse en misión oficial, a San Fernando del Valle de Catamarca - Provincia de Catamarca, el día 22 de mayo de 2019, con regreso el día 24 del mismo mes y año, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2º.- Déjese establecido que lo dispuesto en el Artículo precedente con respecto a los gastos de pasajes y estadía no ocasionarán erogación a cargo del Tesoro Provincial.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72511

DECRETO 1464 / 2019 DECRETO / 2019-05-20

DECRETO N° 1.464/14 (MGyJ), del 20/05/2019.

EXPEDIENTE N° 411/110-A-2019.-

VISTO estas actuaciones, por las cuales el Dr. Carlos Alberto Arraya presenta su Renuncia Condicionada al cargo de Juez en lo Civil y Comercial Común IIa.

Nominación del Centro Judicial Capital; y

CONSIDERANDO:

Que el citado magistrado fundamenta su dimisión para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme los beneficios otorgados por la Ley Nacional N° 24.018 y la Ley Provincial N° 7.853.

Que por Convenio Complementario -Régimen de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Tucumán- celebrado entre el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS), se prevé la figura de "Renuncia Condicionada" mientras se realizan los trámites para acceder a la jubilación.

Que a fs. 07/13 se acompañan informes de los distintos fueros judiciales respecto al Dr. Arraya.

Que a fs. 18, 21 y 23 se acompañan informes donde consta que el mencionado magistrado no registra sanciones disciplinarias.

Que a fs. 25 la Honorable Legislatura de Tucumán informa que no existe ningún pedido de Formación de Jurado de Enjuiciamiento en trámite en contra del magistrado.

Por ello; y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fs. 29, Dictamen Fiscal N° 1015 de fecha 10/05/2019,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acéptase la Renuncia Condicionada presentada por el Dr. Carlos Alberto ARRAYA, DNI N° 5.396.381, como Juez en lo Civil y Comercial Común II^a Nominación del Centro Judicial Capital, para acogerse al Beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTICULO 2º.- Déjase establecido que la renuncia aceptada por el artículo anterior, se transformará en definitiva una vez que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) expida la constancia del otorgamiento del beneficio a la causante, la que será notificada a la Excma. Corte Suprema de Justicia.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72513

DECRETO 1466 / 2019 DECRETO / 2019-05-20

DECRETO N° 1.466/1, del 20/05/2019.

EXPEDIENTE N° 1131/110-F-2019.-

VISTO, la presentación efectuada por la Fundación Creando Familias Sanas, Personería Jurídica Resolución N° 152/2015 DPJ de fecha 06/07/2015, con domicilio en Pasaje Prospero Mena N° 2211 (Mza A - Lote 2) - B° Ampliación Gráfico, de esta ciudad, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y
CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento será destinado para afrontar los gastos de las tareas diarias llevada a cabo por la Fundación, en los comedores, merenderos y actividades deportivas, que coordina con el objetivo de contener a niños, adolescentes y jóvenes en distintos puntos de la Capital.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase a la Fundación Creando Familias Sanas, Personería Jurídica Resolución N° 152/2015 DPJ de fecha 06/07/2015, con domicilio en Pasaje Prospero Mena N° 2211 - B° Ampliación Gráfico, de esta ciudad, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma total de \$300.000,00.- (Pesos trescientos mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2º.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a Jurisdicción 03, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 72503

DECRETO 1467 / 2019 DECRETO / 2019-05-20

DECRETO N° 1.467/1, del 20/05/2019.

EXPEDIENTE N° 1340/110-F-2019.-

VISTO, la presentación efectuada por la Fundación Solidaridad, Organización y Libertad - S.O.L., Personería Jurídica Resolución N° 365/2007 DPJ de fecha 22/11/2007, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 1029 B° Villa Alem, de esta ciudad, en el sentido de que se le otorgue un subsidio, y
CONSIDERANDO:

Que tal requerimiento será destinado para afrontar los gastos de organización, promoción y funcionamiento del Proyecto "Capacitación: Asistiendo a Mamas en el Cuidado de sus Hijos", con el objetivo de responder a la necesidad de brindar herramientas a las madres jóvenes y primerizas.

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente acudir en su ayuda, brindándole la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase a la Fundación Solidaridad, Organización y Libertad - S.O.L., Personería Jurídica Resolución N° 365/2007 DPJ de fecha 22/11/2007, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 1029 - B° Villa Alem, de esta ciudad, un subsidio con cargo a oportuna rendición de cuentas, por la suma total de \$300.000,00.- (Pesos trescientos mil), quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, para hacer efectivo el citado importe, con la finalidad señalada precedentemente.

ARTICULO 2º.- Impútese la erogación dispuesta precedentemente a Jurisdicción 03, Programa 12, Subprograma 00, Proyecto 00, Finalidad/Función 320, Actividad/Obra 01, Unidad de Organización N° 040, Partida Subparcial 517, Financiamiento: Fuente 10, Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 4º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 1468 / 2019 DECRETO / 2019-05-20

DECRETO N° 1.468/1, del 20/05/2019.

VISTO, la presentación efectuada por la organización social "Seamos Libres", mediante la cual solicitan se otorgue un subsidio a las personas que indican en el listado adjunto a la misma, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia considera procedente brindar la asistencia económica solicitada, en la medida que las posibilidades del Estado así lo permitan.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otórgase a las personas que se detallan en el listado que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente Decreto, a requerimiento de la organización social "Seamos Libres", un subsidio por los montos que en cada caso se indica, quedando facultada la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de \$68.000.- (Pesos sesenta y ocho mil), para hacer efectivo el pago de dichos importes, en atención a lo expresado precedentemente.

ARTICULO 2º.- Establecese que el pago se hará efectivo a través de la Caja Popular de Ahorros de la Provincia, conforme a lo establecido en el Convenio aprobado mediante Decreto N° 2.478/1-06, la que una vez terminado el pago, remitirá a la Dirección de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, la totalidad de los comprobantes suscriptos por los beneficiarios a los fines de la correspondiente rendición de cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 3º.- Impútase la erogación dispuesta por el Artículo 1º a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 12, Finalidad/Función 320, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 514, Financiamiento: Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente, y lo dispuesto por el Artículo 2º a la Jurisdicción 3, Unidad de Organización N° 040, Programa 11, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, Partida Subparcial 355, Financiamiento, Fuente 10, Recursos del Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General vigente.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 5º.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

(Anexo disponible en B.O.D.)

Haga click para ver cuadro 1 (deberá estar conectado a internet)

Aviso número 72512

DECRETO 992 / 2019 DECRETO / 2019-04-04

DECRETO N° 992/1, del 04/04/2019.

VISTO, que se encuentra de regreso en la Provincia el Titular del Poder Ejecutivo, Dr. Juan Luis Manzur, y

EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Queda nuevamente en posesión del Poder Ejecutivo de la Provincia, su Titular, Dr. Juan Luis Manzur.

ARTICULO 2º.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

GENERALES / DIRECCION GENERAL DE CATASTRO EXPTE N° 12752/377/2018

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

POR 5 DIAS - Se hace saber que se han iniciado las acciones tendientes a obtener el Dominio por Prescripción Adquisitiva de acuerdo a lo normado en la Ley N° 21.477 y su modificatoria Ley N° 24.320, los Decretos Reglamentarios N° 1025/14(SSG)78, 482/14 (SSG)-80 Y 516/14 (SSG) 82 sobre el inmueble que ocupa la Escuela N° 20 Ingeniero Tomás Chueca, ubicado en la localidad de Los Trejo, Dpto. Simoca (Actual) Chicligasta (Anterior), a la altura del Km.29, sobre la Ruta provincial N° 329. Identificado en la Dirección General de Catastro con el Padrón N° 361.970, Matrícula Catastral: 32.158, Orden: 71, con la siguiente nomenclatura catastral: Circo 2 - Secc. G - Lámina 358 Parcela 241B. Compuesto de una superficie de 8415,4377m². Según Plano para Prescripción Adquisitiva N° 78608/18. Por tal motivo se ha dispuesto citar por 5 (cinco) días a quienes se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo de esta acción, a fin de que en el término de 15 días (quince) se presenten a tomar intervención en la Dirección General de Catastro de la Provincia, sita en Avenida Benjamín Aráoz N° 96 de esta ciudad capital, caso contrario se llevará adelante el procedimiento de aprobación del Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva a nombre del Superior Gobierno de la Provincia. E 28/05 y V 03/06/2019. Aviso N° 224.413.

Aviso número 224422

JUICIOS VARIOS / ALZABE LEANDRO OSCAR C/ SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO Y/U OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 3 DIAS - Juzgado Civil y Comercial de Segunda Nominación de la ciudad de Santiago del Estero, autos "EXPEDIENTE N° 597833 - AÑO 2016 - AUTOS: ALZABE LEANDRO OSCAR C/ SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO Y/U OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO". Santiago del Estero, Lunes, once de Febrero de dos mil diecinueve. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble denominado "Fracciones de El Pintao; Lotes 4, 5, 7 y 8 de Pozo de Áimas y parte de la Fracc. 3 del Simbolar", Departamento Pellegrini, Sgo. Del Estero, de una sup. de 2.523 Has. 77 As. 90,00 Cas, para que en el término de treinta y cinco días comparezcan, constituyan domicilio legal dentro del juzgado, bajo apercibimiento de nombrar como su representante legal al defensor de ausentes. Notifíquese.- Fdo. Por: Juez Dr. Jozami Jose E., Secretario la Dra. Llebara, Stella Maris.- E 28 y V 30/05/2019. \$966. Aviso N° 224.422.

JUICIOS VARIOS / CARTON DEL TUCUMAN S.A. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos10 "CARTON DEL TUCUMAN S.A. s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° 1862/14, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado la providencia que se transcribe a continuación:////10 San Miguel de Tucumán, 05 de Febrero de 2019.-10 Por cumplida providencia del 30/10/2018 (fs. 947). Téngase por iniciada por Cartón del Tucumán S.A la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble el cual constituye una fracción de terreno ubicada dentro de la mayor extensión inscripto en el Registro Inmobiliario en Libro 3, Folio 242, Serie A, Año 1907 situado en calle Lavalle N°3841 (antes N°4007) de ésta ciudad con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°: 431163, Matrícula: 4427; Orden: 7087; C.: I; S.: 12 C; Parcela: 77a.; Lámina: 44; Nomenclatura Municipal: Padrón n°: 262633; C.: I; S.: 12; Manz.: 1880; Parcela: 110; compuesto de una superficie total de: 6244,5242 m²; siendo sus medidas del punto 1 a 2: 41,37 mts.; 2 a 3: 30,05 mts; 3 a 4: 81,03 mts.; 4 a 5: 88,43 mts.; 5 a 6: 7,60 mts.; 6 a 7: 19,00 mts.; 7 a 1: 84,71 mts. y linda: al Norte: Gastón Terán Etchecopar, Juan Benjamín Terán, Sofía Terán de Elguera (Padrón 35526); al Sur: calle General Juan Galo Lavalle y Sucesión Juan Alberto Ortíz (Padrón 34034); al Este: Sucesión José María Cejas (Padrón 431164) y al Oeste: Sucesión Juan Alberto Ortíz (Padrón 34034) y Juan Pierini (Padrón 31751). (...) Asimismo, cítese a los10 Sucesores de Gerardo Oscar Cejas, Tomasa Mercedes Cejas de García, Juan Carlos Cejas, Mauricia Campos de Cejas, Angel Miguel Cejas, Clotilde Cejas y María Lastenia Blancol0 a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez días.- FDO. DR. CARLOS A. ARRAYA (JUEZ) ". Secretaria IIa. C.C.C., 06 de mayo de 2019.- 17 y V 30/05/2019. \$7493,50. Aviso N° 224.157.

**JUICIOS VARIOS / DIBURSA S.A. C/ ESTOFAN MARTA LEONOR Y MONMANY
ENRIQUE JUAN S/ NULIDAD**

POR 5 DIAS - Se hace saber a GEORGE WILLIAM que por ante el Juzgado de Iaa Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo del Dr. Víctor Raúl Carlos, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "DIBURSA S.A. C/ ESTOFAN MARTA LEONOR Y MONMANY ENRIQUE JUAN S/ NULIDAD", Expte. N° 3697/15, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de marzo de 2019.- 1) 2) En atención a lo solicitado y a las constancias de autos, cítese a GEORGE WILLIAM para que se apersone a estar a derecho en la presente causa y córraselle traslado de la demanda para que la conteste en el término de QUINCE DIAS, bajo apercibimiento de ley. PERSONAL. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda y la parte resolutiva de la sentencia de fecha 06/11/17, por el término de cinco días en el Boletín Oficial." Fdo.: Dr. Víctor Raul Carlos - Juez.- EXTRACTO DE LA DEMANDA: A foja 8 se presenta se presenta la letrada apoderada de DIBURSA S.A., a interponer demanda en contra de, ESTOFAN, MARTA LEONOR, DNI 10.429.429, y MOMMANY, ENRIQUE JUAN, DNI 8.090.520, solicitando que se declare la nulidad por nulidad relativa, de los actos jurídicos celebrados por escritura pública Nro. 125, pasada por ante Escribana Gladis Noemí García, titular a la fecha de la escritura 03/04/2014 del registro Nro. 4 de Tucumán.- Por la referida escritura pública la co-demandada Marta Leonor Estofán se hizo procurar para si la titularidad dominial del inmueble, constituyendo a favor de tres niños: George Iara Micaela, George Nicole y George Santino, derecho real de usufructo vitalicio sobre el inmueble, afectándolo además como bien de familia. Solicito se cite a este proceso como terceros y en representación de los menores a sus padres.- La Sra. Marta Leonor Estofán, adquirió por Boletos de Compra Venta de fecha 12 de noviembre de 2010 conjuntamente con el Sr. Felix Oscar Medjugorac y de fecha 17 de abril de 2012, la unidad identificada hoy con Matrícula N- 49417/047 ubicado en calle Laprida Nro. 745, 1er Piso A, de esta ciudad. Por el primero de los boletos referidos la Sra. Estofán adquirió el inmueble de la Gaceta S.A., quien era beneficiaria de departamentos construidos en dichos inmuebles por compra al FIDEICOMISO LAPRIDA N°745. Posteriormente por boleto de compraventa de fecha 17-04-12 la Sra. Estofán le compra a Felix Oscar Medjugorac su 50% resultando propietaria al 100% del inmueble objeto de esta venta. En fecha 12 de diciembre de 2013 mi mandante le compra por boleto de compraventa a la Sra. Estofán el inmueble de calle Laprida Nro. 745 - 1ºA. Ese día se firma un contrato de locación sobre dicho inmueble, y la Sra. Estofán pasa a detentar el uso de la propiedad como locataria del inmueble y mi cliente Dibursa SA locadora. El día 23 de abril de 2014, Dibursa SA intimó a la Sra. Estofán para que comunique al Fiduciario Sr. Monmany sobre la celebración del boleto de compraventa de modo que este tome conocimiento y otorgue oportunamente la escritura traslativa de dominio. Ese mismo día, Dibursa SA cursa notificación a la vendedora de la Sra. Estofán, La Gaceta SA, para que tomen conocimiento de la compraventa a favor de Dibursa. La Sra. Estofán por carta documento se limita a rechazar y negar las

pretenciones. Igualmente Enrique Juan Monmany remite carta a Dibursa SA desconociendo la venta, informando, que la escritura traslativa de dominio ya fue suscripta a favor de dicha Sra. Estofan, en fecha 3 de abril de 2014 mediante escritura Nro. 125- A continuación se transcribe la parte resolutiva de la sentencia de fecha 06/11/17: "SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 6 de Noviembre de 2017.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- NO HACER LUGAR a la citación de terceros, conforme a lo considerado. II.-ORDENAR INTEGRAR LA LITIS con Verónica Silvina George, DNI 25.734.544, en representación de la menor Lara Micaela George DNI 43.563.033, a William George DNI 27.961.860 y Josefina Guidobono DNI 30.239.958 en su carácter de padres y representación de los menores Nicole George DNI 47.772.041 y Santino George DNI 52.880.387. En consecuencia, notifíquese a los mismos a fin de que dentro del término de QUINCE DÍAS se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de ley. III.- COSTAS por su orden IV.- HONORARIOS en su oportunidad. HAGASE SABER.-" Fdo.: Dr. Jesus Abel Lafuente - Juez Subrogante.- San Miguel de Tucumán, 18 de marzo de 2019. SECRETARIA.- 3697/15. E 28/05 y V 03/06/2019. \$8.074,50. Aviso N° 224.426.

Aviso número 224374

JUICIOS VARIOS / JORRAT MIGUEL HECTOR S/ ADOPCION

POR 5 DIAS - Se hace saber al Sr. Leandro Oscar Mozzoni, DNI 21.559.526, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IVa nominación, a cargo del Sr. Juez Dr. Orlando Velio Stoyanoff Isas, Secretaría Actuaría desempeñada por la Dra. María Isabel Soria Tenreyro y/o la Dra. Mercedes Sanchez Iturbe, se tramitan los autos caratulados: "JORRAT MIGUEL HECTOR s/ ADOPCION - Exp. N° 11624/18", en los que se proveyó lo siguiente: "San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2019. I) ... II) ... III) Sin perjuicio de ello, proveyendo la peticionado por el actor en presentación del 25/04/19 (fs. 39), y en atención a lo dispuesto por los Arts. 284, inciso 5) y 159 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán, corresponde: Notificar al Sr. Leandro Oscar Mozzoni (padre biológico), por edictos, por el término de 5 días, a fin de que se presente por ante este juzgado a prestar conformidad o no con la presente acción. Hágase constar que el diligenciamiento de los edictos correrá por cuenta del interesado. MVK 11624/18.Fdo. Dr. Orlando V. Stoyanoff Isas.- Juez.". Notifíquese, por edictos por el término de cinco días con transcripción de la presente providencia. Asimismo se hace constar que el diligenciamiento de los presentes edictos correrá por cuenta del interesado. Mercedes Sanchez Iturbe, sec. E 27 y V 31/05/2019. \$2336,25. Aviso N° 224.374.

JUICIOS VARIOS / LA ASTURIANA S.R.L. S/ CANCELACION (ESPECIAL)

POR 3 VECES DURANTE 15 DIAS: TERCERA PUBLICACION - Se hace saber que por ante el Juzgado de Iaa Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo del Dr. Víctor Raúl Carlos, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "LA ASTURIANA S.R.L. s/ CANCELACION (ESPECIAL)", Expte. nº 506/18, en los cuales se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2019.- Y Vistos: Resulta: Resuelvo: I.- Ordenar la cancelación de los cheques: Nº 93031982 del HSBC librado por S.A. SAN MIGUEL a favor de LA ASTURIANA S.A. por la suma de \$650.000,00 con vencimiento el 23/02/2018, perteneciente a la cuenta Nº0523-20749/2; y del cheque Nº 77739280 del Banco Macro, librado por Compañía Azucarera Santa Lucía S.A. a favor de Gonzalo Cossio, por \$6.050.-,cuyo vencimiento operaba el 30/01/2018 y pertenecía a la cuenta Nº 3-140-0940157485-3. II.- PREVIO a todo trámite la accionante deberá constituir fianza personal, la que subsistirá por el plazo legal, hasta que venza el plazo para formalizar oposición.- III.- Regular Honorarios a la letrado apoderado al letrado Jorge Luis José Wyngaard, la suma de \$15.500.- (Quince mil quinientos pesos.) de acuerdo a lo considerado.- IV.- Previo cumplimiento de las leyes 5480 y 6059, notificar a los Bancos Macro S.A. y HSBC S.A. en el domicilio denunciado y disponer se publique la presente resolución, tres veces, durante el plazo de quince días, en el Boletín Oficial.- Hágase Saber." Fdo.: Dr. Víctor Raúl Carlos - Juez.- San Miguel de Tucumán, 02 de mayo de 2019. Secretaría.- E y V 30/05/2019. \$565,95. Aviso Nº 224.094.

JUICIOS VARIOS / MAIDANA ALBERTO MANUEL S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la IVa Nominación, DR. JOSE IGNACIO DANTUR; Secretaría Judicial de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Estela Josefina Condrac, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "MAIDANA ALBERTO MANUEL S/ QUIEBRA PEDIDA", Expediente N° 687/19, se ha dispuesto por este medio notificar la resolución que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2019.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- DECLARAR la quiebra de Alberto Manuel Maidana, D.N.I. N° 22.450.191; C.U.I.L. N° 23-22450191-9, con domicilio real en calle Paysandú n. 1350, Tafí Viejo -Tucumán-, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). II.-III-IV.- ... V.- Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal.VI.- Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que el síndico pueda tomar inmediata y segura posesión de los mismos.VII.- Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. VIII.-IX.- ... X.- Ordenar que se publiquen edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán de conformidad con lo dispuesto por el artº 89 Ley 24522. XI.- ... XII.- ... XIII.- Fijar el día el 05 de julio de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); ... XIV.- Fijar el día 04 De septiembre DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. XV.- fijar el día 21 de octubre DE 2019, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general.XVI.- Hagase Saber. CEJ- Dr. Jose Ignacio Dantur Juez.- Secretaria, 28 de mayo de 2019. E 29/05 y V 04/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.484.

JUICIOS VARIOS / MEDINA MANUEL RAFAEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "MEDINA MANUEL RAFAEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente nº:895/12, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 6 de mayo de 2019 ... Atento lo peticionado, cítese a: Alicia Ester Vázquez y/o sus herederos y/o las personas que se creyeran con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis Días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). a sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días artes y viernes o subsiguientes hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.-APBM- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 04 de diciembre de 2012 se presenta el Sr. Manuel Rafael Medina, DNI nº 8.292.686, domiciliado en La Salvación, jurisdicción de El Sacrificio, Dpto. la Cocha de la Provincia de Tucumán, representado por el letrado Enrique Kaenel, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en .La Invernada Dpto. La Cocha Nomenclatura Catastra: C.: I; S.: D; Lam.: 308-D; Parc.: 2-B-63-1 y 2-B-63-2. Padrón. 94.232 - 93758, Matrícula 67674 y 67674; Orden 129 y 110; Según plano de mensura se trata de un fundo de forma irregular, de 58 Has. 3431,7734 m², y que linda: AL norte, con Guillermo Circolo y Juan Eduardo Moreno; al sur, con río San Ignacio, al este, con Alberto Poleman; y al oeste, con Luis Theodule. Señala el Sr. Medina que adquirió por boleto de compraventa el fundo de litis hace poco más de treinta años, pero que extravió el boleto nombrado. Hasta la fecha se desmontaron 30 Has y quedan 28 sin desmontar. El último desmonte se realizó a mano, hace aproximadamente tres años atrás, sobre una superficie de 10 Has. Se construyeron una casa, habitación de mapostería de block y techo de chapa de cinc, piso cerámico, y compuesta de tres dormitorios, baño instalado y cocina comedor, el ella vive el Sr. Medina con su esposa, tres de sus cuatro hijos y un nieto. Están montados dos tinglados secaderos de tabaco, de diez metros por treinta, y un depósito de pequeñas dimensiones, Cuenta con un tractor, rastra de discos, cultivador de tabaco y herramientas varias. El poderdante alambró todo el predio, aunque a la fecha haya partes sin alambre, fruto del hurto de los mismos. Si bien durante años cultivó tabaco en mayor cantidad, en la actualidad solo se cultivan seis hectáreas, arrendando para papa otoñal y el resto de la superficie limpia de monte. Tiene también criadero de cerdos de pequeñas dimensiones, con cinco madres, con las instalaciones provistas de alambrado electrificado (boyero) El señor Medina llevó al inmueble el servicio de energía eléctrica y también de agua potable. Según lo expuesto, los treinta años de posesión dan los extremos exigidos por la norma, de donde resulta ajustado a derecho. Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 8 de mayo de 2019. Cristina A. Calderon Valdez,

sec. E 29/05 Y V 11/06/2019. \$12295,50. Aviso N° 224.466.

Aviso número 224479

JUICIOS VARIOS / MOHAMED LILIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3564/15

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, Secretaría del Dr. ALBERTO GERMANO y la Dra. MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "MOHAMED LILIA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 3564/15" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2019.- Atento lo solicitado y constancias de autos, cectese a BINI ROMULO y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr.Defensor de Ausentes.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ///.- EXTRACTO DE DEMANDA: Que en fecha 26 de octubre de 2015, inicia juicio de prescripción adquisitiva la Sra. LILIA MOHAMED DNI N° 5.911.130, argumentando que el inmueble objeto de esta litis es ocupado por la ella por mas de 40 años. SECRETARÍA, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 23 de abril de 2019. E 28/05 y V 11/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.479.

Aviso número 224375

JUICIOS VARIOS / NASCA YOLANDA ESTHER C/ SUCESORES DE JOSE FRANCISCO NASCA

POR 10 DIAS - Se hace saber a los herederos de María Soledad Moreno DNI.Nº 5.728.039, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 8ava. Nominación, se tramitan los autos caratulados "NASCA YOLANDA ESTHER C/ SUCESORES DE JOSE FRANCISCO NASCA s/ * ESPECIALES (RESIDUAL)", iniciado con fecha 18/03/1999. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: ///"San Miguel de Tucumán, 17 de abril de 2019. Atento a lo solicitado y constancias de autos, de conformidad a lo normado en el Art. 159 CPCCT, notifíquese por edictos el Proveído de fecha 27/12/2017 a los herederos de María Soledad Moreno. Fdo. Dra. María del Carmen Negro Juez - ///San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2017. Agréguense las operaciones de tasación acompañadas por el martillero Ricardo Alberto Carranza. Pónganse las mismas a la oficina por el término de cinco días. Personal.- Fdo. Dra. María del Carmen Negro - Juez - Civil en Familia y Sucesiones de la VIIIº Nom. ... San Miguel del Tucumán, 07 de mayo de 2019. Libre de derechos. Proc. Mariano Gutierrez, prosec. E 27/05 y V 07/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.375.

Aviso número 224395

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ AMARILLA PATRICIA ROMINA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 1092/14".-, se hace saber a la Sra. Amarilla Patricia Romina, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2019.- 1) Agréguese oficio diligenciado y tèngase presente la cancelación de planilla correspondiente al proceso principal manifestado por el actor. 2) Tèngase presente la acreditación ante el IVA. Y Atento a lo solicitado, pasen las presentes actuaciones a despacho para regular honorarios por la etapa de ejecución de sentencia. PERSONAL. Notifíquese por Edictos al demandado por cinco días.- MIB 1092/14 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios IIº Nom." Secretaría. 29 de abril de 2019.- E27 y V 31/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.395.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ DIAZ CARLOS RAFAEL S/
EJECUCION FISCAL**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Diaz Carlos Rafael -DNI N° 20.422.915, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ DIAZ CARLOS RAFAEL S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 9670/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 12/2/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaría. Fdo: Dra. Ana María Antun De Nanni - Juez - EVI-9670/18. San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2019. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$52.000,00 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos librese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Fdo. Dra Ana María Antún De Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2019. E 28/05 y V 03/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.442.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO EXITO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a GRUPO EXITO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL -CUIT N° 30-71004347-3, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMOS, I^a Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GRUPO EXITO S.A. DE CAPITALIZACION Y AHORRO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3608/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 28/2/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-3608/17. ///San Miguel de Tucumán, 28 de febrero de 2018. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$40.000,00 y \$7.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos librese mandamiento Ley N° 22172 en el domicilio que denuncia en la demanda, facultándose para su diligenciamiento al letrado MARCELO IVAN E. PAUTASSI (M.P. TOMO 90 - FOLIO 300 - MATRICUACION: 22/01/2015 CPACF), y/o quién éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- ...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2019. E 29/05 y V 04/06/2019. Liobre de Derechos. Aviso N° 224.478.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEVENPRO GROUP S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a NEVENPRO GROUP S.R.L. -CUIT N° 30-71489697-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ NEVENPRO GROUP S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6566/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 29 de abril de 2019. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 27/3/2019, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos.- Fdo: Dra. Ana Maria Antun De Nanni - Juez - EVI-6566/18. San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán en contra de NEVENPRO GROUP S.R.L, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$2.000,00 (Pesos Dos Mil), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado Luis Rodolfo Albornoz (apoderado actor) en la suma de \$13.000.- (Pesos Trece Mil). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun De Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 03 de mayo de 2019.- E 27 y V 31/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.394.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ OPTICOM S.A. S/ EJECUCION FISCAL.

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ OPTICOM S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5151/15".-, se hace saber OPTICOM S.A., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de mayo de 2019. I) Cúmplase con la medida ordenada con fecha 10/05/19 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciense.- MOLINELIC-5151/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios IIº Nom. San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2018.- I) Agréguese. II) Téngase presente el nuevo domicilio denunciado del demandado. III) Atento a lo solicitado y constancias obrantes en autos, librese nuevo Mandamiento Ley 22.172. MVT - Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios IIº Nom. San Miguel de Tucumán, 3 de junio de 2016.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$3.000,00 y \$600,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos librese mandamiento ley 22.172, al Jefe de Oficiales de Justicia que por turno corresponda de la ciudad de: LARREA N° 1106, PISO,6, DPTO: "B" - Provincia de Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida al Letrado: Tomas Olmedo, T°61, F° 157, C.A.C.F. T° XXIX, F°120.-, y/o quien éste designe. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. BARROSL 5151/15 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez De Cobros Y Apremios IIº Nom.- " Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 10 de mayo de 2019.- E 22/05 y V 04/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.283.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VACANZA BUSINESS AND MANAGEMENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL

POR 5 DIAS - Se hace saber a VACANZA BUSINESS AND MANAGEMENT S.A. -CUIT N° 30-71447946-2, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMOS, I^a Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ VACANZA BUSINESS AND MANAGEMENT S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3940/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de mayo de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 28/12/2017, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-3940/17. ///San Miguel de Tucumán, 28 de diciembre de 2017. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$20.000,00 y \$7.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos librese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- ...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 15 de mayo de 2019. E 29/05 y V 04/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.477.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DIREX DO BRASIL LTDA. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 4088/18

POR 5 DIAS - Se hace saber a DIREX DO BRASIL LTDA. -CUIT N° 30-70939289-8, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMOS, I^a Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DIREX DO BRASIL LTDA. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4088/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 25 de abril de 2019.- Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia INTIMESE a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$10.000,00 en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la LETRADA/O DR.MARTIN MIGUEL J.RODRIGUEZ con más \$3.000,00 calculada provisoriamente para acrecidas.Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos librese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C(Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada... Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la APERTURA de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaría y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011. Practíquese la medida ordenada mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-4088/18. San Miguel de Tucumán, 08 de mayo de 2019.-MJF. E 29/05 y V 04/06/2019. Libre de Derechos.

Aviso N° 224.447.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ESTANCIA EL MANGRULLO S.A. S/ EJECUCION FISCAL", EXPEDIENTE N° 3456/15

POR 5 DIAS - Se hace saber a ESTANCIA EL MANGRULLO S.A. -CUIT N° 33-57626185-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMOS, I^a Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ESTANCIA EL MANGRULLO S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3456/15, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de marzo de 2019.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 03/12/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS.FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-3456/15 //San Miguel de Tucumán, 03 de Diciembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de ESTANCIA EL MANGRULLO S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 191.481,13 (Pesos Ciento Noventa y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 13/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado FABRICIO RAUL BRITO (Apoderado actor) en la suma de \$ 36.046,23 (Pesos Treinta y Seis Mil Cuarenta y Seis con 23/100 Ctvos.). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 03 de abril de 2019.-MJF. E 29/05 y V 04/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.448.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NOACAM S.A. S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5322/10**

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ NOACAM S.A. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 5322/10.-, se hace saber a la empresa NOACAM S.A., que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 16 de abril de 2019.- 1) .. 2) Atento a lo peticionado por el actor y sin perjuicio de la intimaciòn practicada en autos, intímesse por Edictos al demandado por 10 días, conforme previsiones de art. 175, pàrr 2º y 3º, Ley 5121 Libre de Derechos.- MIB 5322/10 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMOS IIº NOM.San Miguel de Tucumán, 23 de octubre de 2018.- Téngase presente el traslado acompañado. Notifíquese conforme lo ordenado en autos. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumàn S.A.(GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro- MIB 5322/10 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMOS IIº NOM. y San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2011.- I) Agréguese y téngase presente. II) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$16.540,92 y \$3.308,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. En defecto de pago, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 175 Y 179 del Código Tributario). A sus efectos librese oficio conforme ley 22172, al JEFE DE OFICIALES DE JUSTICIA que por turno corresponda de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, facultándose para el diligenciamiento de la medida a la DRA. MARIA DEL VALLE GAY - TOMO 76 - FOLIO N° 154 CPACF y/o la DRA. NATALIA CADEMARTORI (M.P. 5340) y/o quienes estas designen. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.-MMC 5322/10 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMOS IIº NOM."Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 16 de abril de 2019.- MIB. E 24/05 y V 06/06/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.364.

JUICIOS VARIOS / REINOSO PEDRO RICARDO C/ CARRIZO LAURA ELIZABETH

POR 5 DIAS - Se hace saber a la Sra. Laura Elizabeth Carrizo, DNI N° 25.667.684, que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la lila. Nominación, Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucumán a cargo de S.S., Dra. Mónica Sandra Roldán, Secretaría a cargo de las Dras. María José Celina Saleme y Sonia Jacqueline Rija, se tramitan los autos caratulados: "REINOSO PEDRO RICARDO C/ CARRIZO LAURA ELIZABETH S/ DIVORCIO. Expte. n° 1393/18", la Sra. Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: Concepción, 30 de abril de 2019.- Proveyendo escrito de fecha 25/04/19: I) ... II) Atento a lo solicitado, notifíquese mediante Edictos por el término de cinco días a la parte demanda del proveído de fecha 23/10/18, haciéndose constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en Secretaría.-NDM.- Fdo. Dra. Mónica Sandra Roldán Juez. Concepción, 23 de octubre de 2018 ... Proveyendo escrito de demanda: I.- ... II. Imprímase al presente el trámite prescripto por los Arts. 437 Y 438 C.C. Y C .. - III.- ... IV.- Fecho, Córrase traslado a la contraparte, de la propuesta reguladora por el plazo de 5 días, conforme al Art. 144 CPC Y C. Personal. V.- Martes y Viernes o siguiente día hábil, en caso de feriado, para las notificaciones en Secretaría .-MER. Fdo. Dra. Mónica Sandra Roldán - Juez.- E 24 y V 30/05/2019. \$2.355,50. Aviso N° 224.354.

JUICIOS VARIOS / SERRA ELENA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: SERRA ELENA DEL VALLE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA.- EXPTE. N° 803/11, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa ha dictado el siguiente proveído: "Concepción, 6 de mayo de 2019.- Atento a las constancias de autos, corresponde hacer lugar a lo peticionado por la parte actora, ello bajo su exclusiva responsabilidad (Art. 159 Procesal). En consecuencia, cítese a: Varela, Juan Antonio y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córrase les traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Concepción, 9 de mayo de 2019.- A los efectos de una mejor identificación, se hace constar que el inmueble objeto de la presente litis, se encuentra ubicado en calle San Martín N° 61 de la ciudad de La Cocha, Pcia. de Tucumán, Nomenclatura catastral: Padrone N° 91.497, y N° 94.574, Matrícula N°: 61666; Orden 71 y 279; Circ. I, Secc. A, Manz. 16, Parc. 4B, 4A. Superficie: Abarca una superficie de 345,0569 mts², según plano de mensura para prescripción adquisitiva N° 51.156/07, Expte. N° 21381-C-07. Linderos: Norte: Gloria Gladis Gallo Caniparoli; Sur: Francisco Mercedes Rodríguez; Este: Ana Correa de Olivera; Oeste: calle San Martín.- Concepción, 09 de Mayo de 2019.- Juan García Pinto, Sec. Judicial.- E 27/05 y V 07/06/2019. \$7241,50. Aviso N° 224.392. E 27/05 y V 07/06/2019. \$7241,15. Aviso N° 224.392.

Aviso número 224488

**JUICIOS VARIOS / VERA DE FLORES ROSA ARGENTINA C/ COCHA RAMON
NARCISO S/ REIVINDICACION**

POR 5 DIAS - Se hace saber a los herederos de Ramon Narciso Cocha, que por ante el Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo del Dr. Víctor Raúl Carlos, Juez; Secretaría del Dr. Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "VERA DE FLORES ROSA ARGENTINA C/ COCHA RAMON NARCISO S/ REIVINDICACION", Expte. Nº 1872/12, en los cuales se ha dictado el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 14 de mayo de 2019.- Agréguese el acta de inspección ocular acompañada. Atento a las constancias de autos, previo a lo peticionado, Cítense a los Herederos de Ramon Narciso Cocha, para que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio. Personal. Notificaciones. Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días.-" Fdo.: Dr. Victor Raul Carlos Juez.- San Miguel de Tucumán, 20 de mayo de 2019. Secretaria.- E 29/05 y V 04/06/2019.
\$1.716,75. Aviso Nº 224.488.

Aviso número 224436

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -
COTEJO DE PRECIOS N° 21/19**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 21/19

Expediente n° 280/455-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Servicio de transporte: 1 unidad de camioneta cab/simple tipo pick up, mod 2000 en ad, cap/carga no inf a 2500kg, vtv, seguro y poliza al dia. comb. lub. repuestos a cargo del prop. ,Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria- Oficina de Compras, el día 11/06/2019, a horas 10:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras- Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 238/19 (EIC). E 28 y V 31/05/2019. Aviso N° 224.436.

Aviso número 224437

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA -
COTEJO DE PRECIOS N° 22/19**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA

COTEJO DE PRECIOS N° 22/19

Expediente n° 253/455-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Servicio de transporte: 1 unidad de Camioneta tipo Pick-up 4x2 mod 2016 en adelante motor 2.0 Dieselcab doble s/chofer seg con polizavig al dia y vtv. comb-lub-acc y reparacion a cargo del prop. , Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Ente de Infraestructura Comunitaria- Oficina de Compras, el día 11/06/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Compras- Las Piedras 1742 Llamado autorizado por Resolucion 239/19(EIC). E 28 y V 31/05/2019. Aviso N° 224.437.

Aviso número 224481

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA
EL ALCOHOLISMO - LICITACION PUBLICA N° 01/2019**

GOBIERNO DE TUCUMAN

MINISTERIO DE SEGURIDAD

INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO

LICITACION PUBLICA N° 01/2019

EXPEDIENTE N° 1475/480-19

POR 4 DÍAS: Objeto de la Licitación: Para la locación de un (1) inmueble ubicado en la ciudad de Juan Bautista Alberdi, Departamento Juan Bautista Alberdi, con el fin de ser utilizado como sede de la Delegación del Organismo en dicha ciudad.

Valor del Pliego: gratuito. Lugar y Fecha de Apertura: Calle Salta N° 174 - San Miguel de Tucumán. Día 14/06/2019 o día hábil subsiguiente - 12:00 Horas.

Consulta: hasta dos (2) días hábiles antes del acto de apertura. Adquisición de pliegos: hasta tres (3) días hábiles antes del acto de apertura. Llamado autorizado por Resolución: 735/480-19 IPLA. E 29/05 y V 03/06/2019. Aviso N° 224.481.

Aviso número 224348

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y
SEGURIDAD - SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO - LICITACION PUBLICA N°
01/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO

LICITACION PUBLICA N° 01/2019

Expediente n° 404/180-R-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Servicio guarderias de auto: 1 unidad de SERVICIO DE GUARDA Y COCHERA PARA 8 (OCHO) VEHICULOS, Valor del Pliego: GRATUITO, Lugar y fecha de apertura: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO - CRISOSTOMO ALVAREZ 158, el día 17/06/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO - CRISOSTOMO ALVAREZ 158 - DE 9 A 12:30. E 30/05 y V 04/06/2019. Aviso N° 224.348.

Aviso número 224440

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA -
LICITACION PUBLICA N° 02/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

LICITACION PUBLICA N° 02/2019

Expediente n° 7710/311-D-2018

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Custodia de archivos: 1 unidad de Gestión, Logística, Custodia y Administración de Archivos , Valor del Pliego: Sin cargo, Lugar y fecha de apertura: Dirección de Administración Ministerio de Gobierno y Justicia, el día 18/06/2019, a horas 11:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dirección de Comercio Interior - 9 de Julio N° 497 - P.A Llamado autorizado por Resolución Ministeria 165/14 (SGyJ) 14/05/2019. E 30/05 y V 04/06/2019. Aviso N° 224.440.

Aviso número 224423

**SOCIEDADES / COLEGIO DE PROFESIONALES EN SERVICIOS O TRABAJO SOCIAL
DE TUCUMAN**

POR 5 DIAS - COLEGIO DE PROFESIONALES EN SERVICIOS O TRABAJO SOCIAL DE TUCUMAN-
Se convoca a Elecciones de 9 miembros del Consejo Directivo, 3 miembros Titulares
y 2 Suplentes del Tribunal de Ética y Disciplina, y Revisores de Cuentas: 1
Titular y 1 Suplente. Todos con una duración de 3 años, el día 29/06/19 de 10:00
a 18:00 hs. en 9 de Julio 358 (Capital) y Pellegrini 445 (Aguilares).

Presentación de listas de candidatos hasta el 12/06/19. Atención Junta Electoral
viernes 19:00 a 20:30 hs. en la sede del colegio calle 9 de Julio 358. Cronograma
Electoral: Publicitado en ambas Sedes Electorales 9 de Julio 358 (Capital) y
Pellegrini 445 (Aguilares). Junta Electoral. Lic. Silvia del Carmen Costaz
Presidenta y Lic. Maria Cecilia Nacusse Secretaria de Consejo Directivo. E 28/05
y V 03/06/2019. \$1.358. Aviso N° 224.423.

Aviso número 224409

SUCESIONES / CARLOS EMILIO CERVANTES Y DE ELSA MARIA LONGHINI

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 días, a los herederos o acreedores de CARLOS EMILIO CERVANTES (L.E. N° 8.082.736) y de ELSA MARIA LONGHINI (D.I. N° 10.556.272) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2019.- E 28 y V 30/05/2019. \$200. Aviso N° 224.409.

Aviso número 224432

SUCESIONES / DOMINGO VICENTE PALACIOS

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de DOMINGO VICENTE PALACIOS (D.I. N° 3.589.703) y MARIA PETRONA LEGUIZAMON (D.I. N° 8.985.931), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 6 de marzo de 2017. NOTA: Se hace constar que el presente sucesorio tramita con el Beneficio para Litigar sin Gastos (Ley 6.314), atento lo normado por el art. 260 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán. E 28 y V 30/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.432.

Aviso número 224407

SUCESIONES / NELIDA DEL CARMEN DIAZ

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores NELIDA DEL CARMEN DIAZ (argentina hija de Francisca Gualberta Diaz, fallecida el 12/01/1941 en La Colmena Tafi Viejo, casada en segundas nupcias con Luis

Gramajo) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de mayo de 2019. Dra. Silvia Maria Mora, Secretaria E 28 y V 30/05/2019. \$200. Aviso N° 224.407.

Aviso número 224435

SUCESIONES / RAFAELA CUEZZO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IIIº Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y Dra. Silvia María Mora, cítese por tres días a los herederos o acreedores de RAFAELA CUEZZO (D.I. N° 8.950.736), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 24 de mayo de 2019. NOTA: Se hace constar que el presente sucesorio tramita con el Beneficio para Litigar sin Gastos (Ley 6.314), atento lo normado por el art. 260 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán. E 28 y V 30/05/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 224.435.

Aviso número 224469

SUCESIONES / SANTOS, ANDREA SALUSTRIANA

POR 3 DIAS - Por disposición de la Señora Jueza Dra Andrea Fabiana Segura, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Xº Nominación, con asiento en la ciudad Banda del Río Salí, cítese por TRES (03) días a los herederos y acreedores de SANTOS, ANDREA SALUSTRIANA, DNI nº 17.716.162, cuya sucesión tramita por ante la secretaría de la autorizante. Secretaría, 24 de Mayo de 2019. E 29 y V 31/05/2019. \$200. Aviso N° 121.741.

Numero de boletin: 29503

Fecha: 30/05/2019